

**Resolución No. 002 de 2021
(29 de junio)**

Por medio de la cual se crea e integra el Comité de la Página Web del Consejo de Estado

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 7 del Acuerdo 080 de 2019 y los Acuerdos PSAA06-3339 de 2006 y PSAA12-9783 de 2012; expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 del Acuerdo 080 de 2019 dispuso que el presidente del Consejo de Estado tendrá la vocería y representación de esta Corporación y por tanto las funciones de orientar y coordinar las relaciones con los usuarios internos y externos.

Que, con fundamento en los principios de publicidad y transparencia, y con el propósito de dar a conocer a la comunidad en general información relacionada con la organización y funcionamiento del Consejo de Estado, se hace necesario establecer políticas, estrategias y metodologías para la adecuada proyección de su imagen institucional.

Que, en virtud de los acuerdos PSAA06-3339 de 2006 y PSAA12-9783 de 2012, se creó y fortaleció la oficina de divulgación y prensa del Consejo de Estado y se fijaron requisitos, funciones y demás competencias laborales del personal adscrito a esta dependencia, bajo la dirección del presidente de esta Corporación.

Que, entre las estrategias de difusión de dicha información, se ha previsto la *página web*, la cual contiene diversos documentos e información oficial electrónica, así como imágenes, hipervínculos y enlaces que guardan relación directa con su área misional y de apoyo.

Que la divulgación de esa información oficial, de variados contenidos temáticos administrativos o judiciales, deberá ser verás, objetiva, seria y responsable.

Que, mediante la presente resolución, se creará un comité asesor o técnico, en el que se definirá, bajo la dirección del presidente del Consejo de Estado, políticas, programas y estrategias que permitan lograr tales objetivos de difusión, el cual estará integrado así:

- El presidente de la Corporación
- Dos (2) delegados de la presidencia
- El secretario general
- El jefe de divulgación y prensa
- Un (1) delegado de la oficina de sistemas.

Que, en virtud de lo anterior, la presidente del Consejo de Estado,

RESUELVE:

Artículo Primero: **CREAR** el *Comité de la Página Web* del Consejo de Estado, como un órgano asesor o técnico para la divulgación de la información oficial de esta Corporación, integrado así: el presidente de esta Corporación, dos (2) delegados del presidente, el secretario general, el jefe de divulgación y prensa y un (1) delegado de la oficina de sistemas

Artículo Segundo: Las decisiones del *Comité de la Página Web del Consejo de Estado* serán adoptadas por la mayoría de sus integrantes y se reunirá y sesionará, ordinariamente, una vez al mes y, extraordinariamente, cuando sea necesario, previa convocatoria del presidente del Consejo de Estado.

Artículo Tercero: El *Comité de la Página Web del Consejo de Estado* cumplirá, entre otras funciones, las siguientes: **(i)** diseñar estratégicamente la página web de esta Corporación; **(ii)** mantener actualizada la información y contenidos almacenados en el sitio web; **(iii)** asesorar en la difusión de la imagen institucional, así como en el desarrollo de la divulgación de las actividades judiciales y administrativas a través de su página electrónica; **(iv)** divulgar la información institucional a través de los canales digitales disponibles y aprobados; y **(v)** las demás que le asigne el presidente.

Artículo Cuarto: Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).



MARTA NUBIA VELÁSQUEZ RICO
Presidente